

RESOLUCION N°
0347
NEUQUEN,
13 JUN 2022
VISTO:

El Expediente OE N° 2431-M/2022 originado por la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 17/2022, de fecha 29 de marzo de 2022, obrante a fs. 01, el Secretario de Coordinación e Infraestructura solicita la liquidación y pago de las siguientes facturas correspondientes a la firma **SMART FILE SRL**, con motivo del servicio de guarda y custodia de archivos en la Subsecretaría de Obras Particulares, conforme al siguiente detalle:

Factura	Detalle	Periodo	Monto
B-00002-00000914	Excedente de consultas normales	01/08/21 al 31/08/21	\$4.995,00
B-00002-00000916	Excedente de consultas normales	01/09/21 al 30/09/21	\$4.230,00
B-00002-00000918	Excedente de consultas normales	01/10/21 al 31/10/21	\$3.285,00
B-00002-00000953	Servicio de Guardia y Custodia de archivos entre otros	01/11/21 al 30/11/21	\$44.168,11
B-00002-00000975	Excedente de consultas normales	01/12/21 al 31/12/21	\$3.060,00
B-00002-00000974	Servicio de Guardia y Custodia de archivos entre otros	01/12/21 al 31/12/21	\$45.783,51
B-00002-00000994	Servicio de Guardia y Custodia de archivos entre otros	01/01/22 al 31/01/22	\$44.022,83
B-00002-00000995	Excedente de consultas normales	01/01/22 al 31/01/22	\$2.565,00
B-00002-00001016	Servicio de Guardia y Custodia de archivos entre otros	01/02/22 al 28/02/22	\$56.373,60
B-00002-00001017	Excedente de consultas normales	01/02/22 al 28/02/22	\$2.475,00

Que menciona el Secretario de Coordinación e Infraestructura, en la mencionada nota de fs. 01, que debido a que la orden de compra N° 761/2021

Ing. LUIS LÓPEZ de MURILLAS
Subsecretario de Obras Particulares
Municipalidad de Neuquén

0347-22

de fecha 23/04/2021, solicitud N° 59622-D, se agotó, la empresa continuó prestando el servicio a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del área;

Que refiere que la nueva contratación se ha iniciado mediante Solicitud N° 63736-D y se encuentra actualmente en trámite;

Que a fs. 06, 11, 16, R21, R26, R30, R35, R39, 44 y 48, se adjuntan las facturas debidamente conformadas por el Subsecretario de Obras Particulares y por el Secretario de Coordinación e Infraestructura, contando también con las correspondientes constancias de pago de impuesto a los Sellos;

Que a fs. 10, 15, 20, 25, 34, 43 y 52, se agregan las certificaciones de servicios realizadas por el Subsecretario de Obras Particulares contando con el visto bueno del Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que por Pase N° 0921/2022, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 4107-AA-124776;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales, de la Secretaria de Hacienda, quien expresa que conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, las facturas debidamente conformada de fs. 06, 11, 16, R21, R26, R30, R35, R39, 44 y 48, las certificaciones de servicios de fs. 10, 15, 20, 25, 34, 43 y 52, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;


Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que también la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purga sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N°1728);

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que por todo lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;


Ing. LUIS LÓPEZ de MURILLAS
Subsecretario de Obras Particulares
Municipalidad de Neuquén

0347-22

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN
E INFRAESTRUCTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**


Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas, que a continuación se detallan, correspondientes a la firma **SMART FILE S.R.L., CUIT 30711410887**, con motivo del servicio de guarda y custodia de archivos en la Subsecretaría de Obras Particulares, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente:

Factura	Detalle	Periodo	Monto
B-00002-00000914	Excedente de consultas normales	01/08/21 al 31/08/21	\$4.995,00
B-00002-00000916	Excedente de consultas normales	01/09/21 al 30/09/21	\$4.230,00
B-00002-00000918	Excedente de consultas normales	01/10/21 al 31/10/21	\$3.285,00
B-00002-00000953	Servicio de Guardia y Custodia de archivos entre otros	01/11/21 al 30/11/21	\$44.168,11
B-00002-00000975	Excedente de consultas normales	01/12/21 al 31/12/21	\$3.060,00
B-00002-00000974	Servicio de Guardia y Custodia de archivos entre otros	01/12/21 al 31/12/21	\$45.783,51
B-00002-00000994	Servicio de Guardia y Custodia de archivos entre otros	01/01/22 al 31/01/22	\$44.022,83
B-00002-00000995	Excedente de consultas normales	01/01/22 al 31/01/22	\$2.565,00
B-00002-00001016	Servicio de Guardia y Custodia de archivos entre otros	01/02/22 al 28/02/22	\$56.373,60
B-00002-00001017	Excedente de consultas normales	01/02/22 al 28/02/22	\$2.475,00

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

**(Fdo.) CAROD
NICOLA**


Ing. LUIS LÓPEZ de MURILLAS
Subsecretario de Obras Particulares
Municipalidad de Neuquén